

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 28 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Primero de Agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0341

Conforme lo solicitado en el escrito de medidas cautelares y escrito donde se informa las entidades bancarias a oficiar, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1. - El embargo de las sumas de dinero que por cualquier motivo llegue a tener la parte demandada en las entidades financieras que se indican en el escrito que antecede, trátase de cuentas corrientes, ahorros o CDT, teniendo en cuenta los límites de inembargabilidad. Oficiése haciendo las advertencias contenidas en el artículo 593 del C.G. del Proceso. Límitese la medida a la suma de \$34.000.000,00. M/cte.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

Jguc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 055

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria